GUÍA BÁSICA PARA SOLICITAR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD HABILITADA PARA LA GESTIÓN DE CUADERNOS COMERCIALES

Actualizado a 21 de mayo de 2025

Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria Dirección General de Política Agraria Comunitaria



Ganadería y Desarrollo Sostenible

ÍNDICE

1.	ALTA COMO ADMINISTRADO	2
2.	SOLICITAR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD HABILITADA	3
3.	FACILITAR LA LISTA DE USUARIOS PARA ALTA EN SGA	3
4.	ENVÍO A LA ENTIDAD DE LOS USUARIOS DE LA APLICACIÓN "SGA"	3
5.	INDICAR EL CUE COMERCIAL EN EL MÓDULO "SGAPEC"	4
6.	GRABAR LAS AUTORIZACIONES DE LOS TITULARES	5
7.	ANEXOS 'VIII' y 'IX'	5



1. ALTA COMO ADMINISTRADO

La solicitud para adquirir la condición de Entidad Habilitada debe hacerse a través de la plataforma Arado, para lo cual se necesita estar previamente dado de alta en el sistema como Administrado. Para ello, nos pueden facilitar a través del correo electrónico <u>siex@juntaex.es</u> los datos que se relacionan a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD HABILITADA

N.I.F.: Nombre/ Razón Social: Apellido 1: Apellido 2: Domicilio Provincia: Municipio: Localidad: Código Postal: Tfno. Fijo: Tfno. Fijo: Tfno. Móvil: Fecha de nacimiento (en caso de Persona Física); Fecha de constitución (en caso de Persona Jurídica o Comunidad de Bienes): __/___ Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (A rellenar si corresponde):

Apellido 1: Apellido 2: Nombre: D.N.I.: Tfno:

Una vez dado de alta en el sistema podrán acceder a la plataforma ARADO, usando el usuario y contraseña proporcionados, o bien usando un certificado digital (a nombre de la Entidad).



2. SOLICITAR LA CONDICIÓN DE ENTIDAD HABILITADA

Una vez que se tenga **usuario** y **claves** para poder acceder a ARADO se solicitará la condición de Entidad Habilitada a través del trámite "**DECLARACIÓN PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD HABILITADA (CUE COMERCIAL)**" de la plataforma ARADO, en la URL:

https://aradoacceso.juntaex.es

El trámite debe realizarse <u>con el usuario o certificado digital de la Entidad</u> que lo solicita (no de un técnico/colaborador determinado), ya que es a nombre de quien se reconocerá la condición de Habilitada.

3. FACILITAR LA LISTA DE USUARIOS PARA ALTA EN SGA

A través del trámite de ARADO "**DOCUMENTACIÓN DE ENTIDADES HABILITADAS (CUE COMERCIAL)**", cada Entidad Habilitada indicará la lista de técnicos que necesitan acceso al Sistema de Gestión de Ayudas SGA para configurar el aplicativo con respecto a las autorizaciones de los titulares y la especificación del Software comercial con el que va a trabajar la Entidad. No se trata de los técnicos que vayan a trabajar con los cuadernos y explotaciones de los titulares, sino sólo <u>aquellos que deben establecer los parámetros</u> de trabajo.

Se dispone de una PLANTILLA para tal efecto disponible a través del siguiente enlace "https://www.juntaex.es/w/0716125", rellenando el modelo: "Solicitud de alta de usuarios de Entidades Habilitadas en SGA"

4. ENVÍO A LA ENTIDAD DE LOS USUARIOS DE LA APLICACIÓN "SGA"

Una vez realizados ambos trámites de ARADO y que la Administración haya resuelto de forma favorable la condición de Entidad Habilitada para gestionar cuadernos comerciales, se facilitará a la Entidad los usuarios y contraseñas para el acceso a la aplicación SGA.



5. INDICAR EL CUE COMERCIAL EN EL MÓDULO "SGAPEC"

Una vez que la Entidad Habilitada disponga de usuarios de acceso, deberá cumplimentar en SGA el formulario en el que se indica el software comercial con el que va a trabajar. En caso de hacerlo con más de un software, deberá rellenar una ficha por cada uno. A dicha ficha se accede en el módulo "Nuevo portal del ciudadano", a través del enlace <u>https://sga.juntaex.es/SgaPec</u>. Deberá seleccionar la campaña **2025** y después entrar en la opción "Mis explotaciones" y a continuación en "Entidades Habilitadas CUE Comercial".



∃ Mis Explotaciones	Campaña 2024 Volver
Cuadernos de Explotación	Registro de Explotaciones
 Acceder Cuadernos de Explotación Consultar Cuadernos de Explotación Entidades Habilitadas CUE Comercial 	 Consulta Explotaciones Consulta Catálogos Registro Explotaciones Alta Declaración Registro Explotaciones Edición Declaración Registro Explotaciones Consulta Declaración Registro Explotaciones





6. GRABAR LAS AUTORIZACIONES DE LOS TITULARES

A través del enlace https://sga.juntaex.es/SgaCac, deberán acceder al módulo de Captura de Solicitudes. Se debe establecer campaña 2025 (picando en el texto "cambiar"). Después, en el menú "Autorizaciones", "Registro Autorizaciones", "Alta en el Registro" podrán acceder a la pantalla para grabar las autorizaciones:

NALY LITENDER. Transformation Merican Antonia Merican	Campaña 202	25	Captura de Solicitudes Bienvenido Versión 11.5.0 (11.5.0)					
Campaña: Campaña 2025 (Cambiar)								
Alta en el Registro Autorizaciones O Guardar 📋 Limpiar								
CIF/NIF del titular Id. distinto CIF/N	IF							
Nombre / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido						
Dirección	Representante							
Seleccionar v								
Teléfono Filo								
Entidad Colaboradora								
Buscar Entidad Colaboradora	Todos los tipos de solicitud de Registro de Explotacion	es v						
Mi Entidad Habilitada 🗸								
Campaña 2025 Validez Multi-campaña (durante 5 Validez Multi-campaña (indefinida)								
campañas)multiCampana Activar todas las acciones								
Acciones Autorizadas								
Autoriza	Descripción	Técnico						
Acceso a Cuaderno de Explotaciones a trav?	Acceso a Cuaderno de Explotaciones a trav?s de CUE Comercial							
Recibir las comunicaciones del O.P. de la can	🗹 Recibir las comunicaciones del O.P. de la campaña de la autorización en su nombre							
Acceso al Cuaderno de Explotaciones								

Seleccionando el Tipo de solicitud "*Todos los tipos de solicitud de Registro de Explotaciones*", se debe marcar la autorización a estas tres acciones:

- Acceso a Cuaderno de Explotaciones a través de CUE Comercial.
- Acceso al Cuaderno de Explotaciones.
- Acceso a datos campaña actual y anteriores y presentación telemática de la solicitud.

7. ANEXOS 'VIII' y 'IX'

En el enlace "https://www.juntaex.es/w/0716125" están a disposición los anexos VIII (autorización de representación de la Entidad Habilitada para un titular) y IX (autorización del titular a un software comercial para el acceso a la información del REA y CUE). Estas autorizaciones, que deben estar firmadas por el titular, deberán ponerse a disposición de la Administración en caso de ser requeridas.